



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME EN LA CARRETERA INSULAR TF-28, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL P.K. 37+500 Y EL P.K. 40+100 (TT.MM. DE GÜÍMAR Y FASNIA”. (C-1050)

ACTA Nº 6

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de septiembre de 2018, siendo las 13:04 horas del día, en el Despacho de la Sra. Directora Insular de Carreteras y Paisaje, sito en la 3ª planta del Palacio Insular, se reúne la Mesa de Contratación formada por los miembros que a continuación se relacionan para asistir al órgano de contratación en el examen del informe técnico de valoración de la baja anormal o desproporcionada de la licitación arriba referenciada (expte. C-1050), y proceder, en su caso, a proponer al órgano de contratación la oferta más ventajosa económicamente.

La Mesa de Contratación, está constituida, para este acto, por los siguientes miembros:

Presidenta: Dª Ofelia Manjón-Cabeza Cruz, Directora Insular de Carreteras y Paisaje.

Vocales:

- Dª Lucía Llorente Aguilera, Jefa del Servicio Administrativo de Fiscalización del Gasto y Función Interventora.
- Dª Mª Esther Trujillo González, Responsable de Unidad Consultiva de la Asesoría Jurídica.
- D. Francisco Javier Saavedra Oliva, Jefe de Sección de Autorizaciones, Convenios y Expropiaciones del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.
- Sonia Vega Muñoz, Jefa del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.

Secretaria: Mª Isabel Rodríguez Mirabal, Responsable de Unidad de Contratación y Disciplina del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

La Sra. Presidenta, da cuenta al resto de los miembros que en cumplimiento de lo propuesto en la sesión anterior celebrada el 17 de julio de 2018 se otorgó audiencia a la entidad licitadora SEÑALIZACIONES VILLAR S.A. al objeto de justificar su baja anormal o desproporcionada.



Finalizado el periodo de audiencia otorgado la documentación aportada por la referida entidad mercantil se remitió a informe del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje quien emite el que a continuación se transcribe:

En relación con el asunto referenciado y una vez analizada la documentación presentada cumple informar lo siguiente:

1.-REVISION DOCUMENTACIÓN.

Presenta justificación de la oferta presentada aduciendo los siguientes motivos:

- *La empresa lleva más de 20 años con presencia en Canarias, y en particular en Tenerife con instalaciones fijas, y eso le permite un conocimiento detallado de los trabajos que suponen en un menor tiempo para la realización de la toma de decisiones lo que conlleva un menor coste.*
- *Al haber sido adjudicataria de obras similares en el último año, le permite una mayor optimización de costes directos e indirectos.*
- *La disposición de un personal altamente cualificado para la realización de los trabajos.*

Para ello presenta la siguiente documentación:

- *Presupuesto de licitación.*
- *Oferta de proveedores.*
- *Precios descompuestos.*
- *Presupuesto de la Oferta.*

Del análisis de esta documentación se deduce lo siguiente:

- *Costes Directos*

Presenta ofertas y compromiso actualizado para unidades de obra que representan el 86,6% del presupuesto. Sin embargo los precios están por debajo de los de mercado. Presenta como precios unitarios de suministro, extendido y compactado de aglomerado los siguientes precios (estos precios representan son el 36,6% del presupuesto):

AC16surf50/70D: 63,21€

AC22base50770S R25: 58,57€

Y para estos dos precios el coste de solamente el suministro que tiene el Cabildo Insular de Tenerife en el concurso de suministro de mezclas bituminosas que acaba de adjudicar (C-1229) son de 62,85€ y 53,00€. Precios que no incluyen el transporte ni el extendido y compactado.

Tampoco presenta rendimientos y plazos de ejecución que permitan justificar los precios de la oferta.

- *Costes Indirectos*



No presenta descompuesto de costes indirectos (personal asignado a la obra como mandos y técnicos, así como el coste asociado a este personal 8casetas de obra, seguros, alquileres, etc.).

- *Costes Generales y Beneficio Industrial*

Informa que Señalizaciones Villar asigna un 10% de Gastos Generales y un 5% de Beneficio Industrial en sus estudios de obra. Pero reconoce que la oferta no le permite obtener estos márgenes y que tendrían que asumir una desviación del 1.2% (o pasado a euros 7.873,27€) respecto a los porcentajes normales de Señalizaciones Villar.

2.- CONCLUSIONES.

Teniendo en cuenta toda la documentación y en base a las siguientes causas:

- *Falta de documentación suficiente que permita analizar las ofertas presentadas y permita aceptar que los ahorros en la ejecución son creíbles.*
- *Falta de aportación de soluciones técnicas adoptadas, condiciones excepcionalmente favorables para ejecutar la prestación, originalidad de la prestación propuesta en la ejecución de la obra o respeto a las condiciones de trabajo vigentes o la posible obtención de ayuda de estado.*

*Se propone que **no se acepte la justificación de ninguna de las ofertas presentadas por la empresa “SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.”***

A la vista de cuanto antecede, asumiendo el tenor del meritado informe técnico, se efectúan por el Vocal-Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos los cálculos económicos que se transcriben a continuación con la consecuente exclusión de la mercantil Señalizaciones Villar S.a.

RESUMEN TOTAL DE PUNTUACIONES		
LICITADOR	PUNTUACION CRITERIOS	TOTAL
CONDACA CANARIAS S.L.	9,58	9,58
DRAGADOS S.A.	7,08	7,08
TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS S.L. (TRAYSESA)	9,83	9,83
UTE AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014, S.L. Y CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012 S.L.	9,17	9,17
CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ S.L.	10,00	10,00
CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ- SANDO, S.A.	9,26	9,26



A la vista de lo expuesto, atendiendo al criterio de adjudicación establecido en la cláusula nº 13 en relación con la nº 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato así como lo preceptuado en el art. 151.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), de **la Mesa de Contratación**, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto y asumiendo el tenor del informe técnico transcrito **propone al órgano de contratación:**

1.- Excluir del presente procedimiento de contratación a la entidad mercantil SEÑALIZACIONES VILLAR S.A. toda vez que su oferta no puede ser cumplida en los términos presentados como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Todo ello con base en el informe técnico emitido y transcrito en la presente acta.

2.- Establecer la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas, por orden decreciente, en función de la puntuación obtenida:

1. CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ S.L.
2. TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS S.L. (TRAYSESA).
3. CONDACA CANARIAS S.L.
4. CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ-SANDO, S.A.
5. UTE AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014, S.L. Y CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012 S.L.
6. DRAGADOS S.A.

3.- Adjudicar el contrato de obra denominado “**REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME EN LA CARRETERA INSULAR TF-28, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL P.K. 37+500 Y EL P.K. 40+100**”, **Términos municipales de Guimar y Fasnía (C-1050)** a la entidad mercantil **CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ S.L.**, CIF:B-38515854 por el precio del contrato ascendente a la cuantía de (794.286,92 €, IGIC incluido), y un plazo de ejecución contractual de **TRES (3) MESES** contados a partir del día siguiente al de la formalización del acta de comprobación del replanteo.



Todo ello al considerar que contiene la oferta económicamente más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación total atendiendo al criterio de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación.

4.- De conformidad con lo establecido en el art. 151 del TRLCSP y cláusula contractual 19.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares el órgano de contratación, a través del Sr. Consejero Insular del Área o Director Insular que impulsa el expediente, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa contenida en la referida cláusula contractual.

Y siendo las 13:15 horas del día arriba referenciado se da por terminada la reunión de la Mesa de Contratación, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón

Ofelia Manjón-Cabeza Cruz.

Lucía Llorente Aguilera

M^a Esther Trujillo González

Francisco Javier Saavedra Oliva

Sonia Vega Muñoz

M^a Isabel Rodríguez Mirabal.